



Plan de Relevo Generacional del PDI UCLM

**Consejo de Gobierno de 4 de noviembre
2025**

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y APROBACIÓN	2
2.	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	3
3.	PROCEDIMIENTO DE JUBILACIÓN	11
4.	MEDIDAS A DESARROLLAR	17

1. INTRODUCCIÓN, NORMATIVA Y APROBACIÓN

El plan de relevo generacional del personal docente e investigador de la UCLM se ha diseñado a partir de un análisis de los datos relativos a la plantilla docente a tiempo completo (TC) de esta Universidad, y de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de su elaboración.

Su objetivo es presentar un conjunto de medidas que hagan posible abordar de manera planificada y garantizar la atención de las necesidades docentes que, cada curso académico, son la prioridad del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional.

Todo ello, requiere una planificación adecuada de la sucesión del personal en función de su edad, experiencia y necesidades institucionales, para evitar la pérdida de conocimiento y de la experiencia en la institución.

Debe ser un documento dinámico que se adapte a dos variables fundamentales:

- 1.- Los cambios que puedan surgir en el contexto normativo y laboral: en este sentido, se ajustará a los cambios legales que se implementen en materia de jubilaciones a nivel estatal, autonómico y dentro de la propia Universidad.
- 2.- El cumplimiento de los plazos propuestos para poder hacer un abordaje coordinado de las jubilaciones del PDI de la UCLM, que se han de solicitar de acuerdo con los plazos previstos en este documento, con la previsión de las necesidades docentes que se lleva a cabo anualmente con las direcciones de los departamentos y centros docentes, con la antelación suficiente para poder activar los procesos selectivos y de promoción interna que hagan posible asumir las necesidades docentes de esta Universidad.

Además, se deben contemplar los diferentes regímenes jurídicos a los que está adscrito el personal docente e investigador, ya que presentan normativas diferentes a la hora de contemplar la jubilación, entre otras cuestiones de naturaleza propia. La habilitación legal la encontramos en las siguientes normas generales, en función del régimen jurídico:

PDI de Cuerpos Docentes universitarios, funcionarios de carrera, que se rigen por el Régimen de Clases Pasivas.

- Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de Jubilación del Personal Civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado

PDI funcionario de Cuerpos Docentes universitarios y PDI laboral que se rige por el Régimen General de Seguridad Social.

Desde el 1 de enero de 2011, los funcionarios de nuevo ingreso están incluidos y cotizan al Régimen General de la Seguridad Social, régimen por el que generan su derecho a la pensión de jubilación.

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la UCLM en su reunión de fecha 4 de noviembre de 2025, y habiendo informado previamente a las organizaciones sindicales con representación en el colectivo del PDI de esta Universidad y a la comisión de profesorado, ha aprobado este plan que contempla una serie de actuaciones que podrán ser desarrolladas para cumplir los objetivos descritos.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Se ha realizado un análisis del PDI a tiempo completo de la UCLM a partir de:

- Los datos del sistema de gestión de Recursos Humanos institucional a fecha 10/10/2025.
- El sistema institucional de información a la dirección (SID), datos a 30/09/2025.
- El sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para el último curso publicado, 2023/2024.

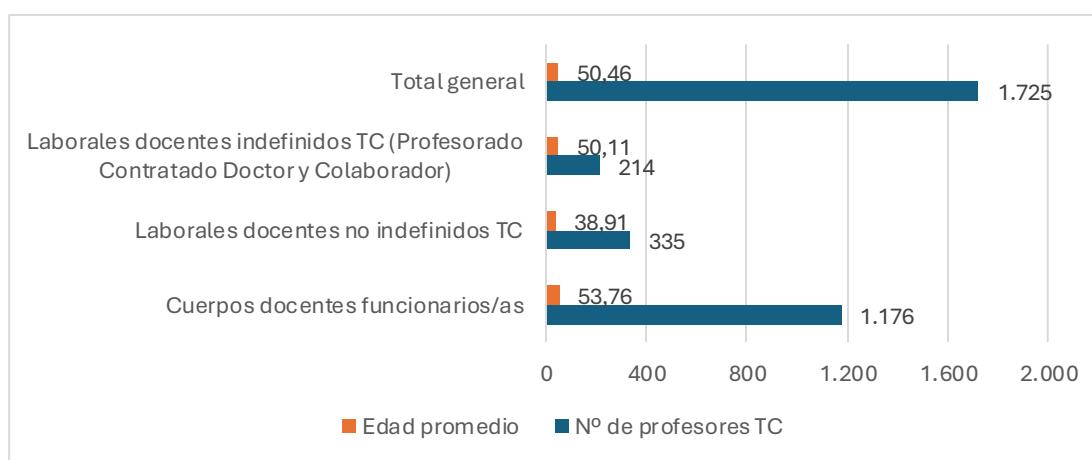
Los datos mostrados son:

1. PDI a Tiempo Completo por régimen jurídico y edad
2. PDI a Tiempo Completo por cuerpo o categoría docente y edad
3. PDI a Tiempo Completo por las ramas de conocimiento (Anexo II RD 1.393/2007) y edad
4. PDI Cuerpos Docentes por edad
5. PDI a Tiempo Completo por Campus /sede y edad
6. PDI a Tiempo Completo por departamento y edad
7. PDI a Tiempo Completo por Campus /sede y edad
8. PDI a Tiempo Completo por sexo y edad
9. PDI a Tiempo Completo por CCE, sexo y edad
10. PDI a Tiempo Completo Clases Pasivas/Seguridad Social
11. PDI a Tiempo Completo Clases Pasivas por edades
11. PDI a Tiempo Completo Seguridad Social por edades
12. Comparativa UCLM/DATOS SIIU CURSO 2023/2024

1. PDI a Tiempo Completo por régimen jurídico y edad

Datos y Gráfica

Régimen Jurídico	Número	Edad promedio
Cuerpos docentes funcionarios/as	1176	53,76
Laborales docentes no indefinidos TC (Ayudantes, profesorado ayudante doctor y profesorado contratado doctor interino)	335	38,91
Laborales docentes indefinidos TC (Profesorado Contratado Doctor y Colaborador)	214	50,11
Total	1725	50,46



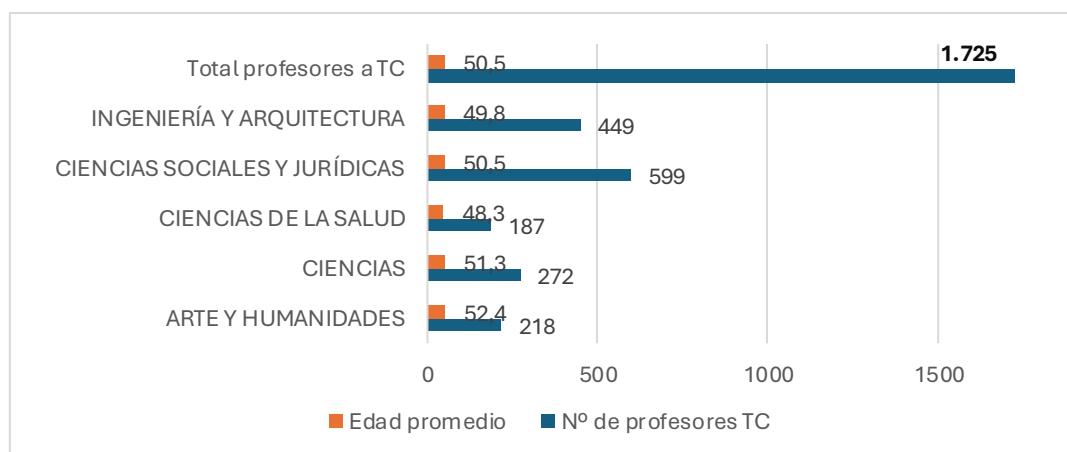
2. PDI a Tiempo Completo por cuerpo o categoría docente y edad

Categoría o cuerpo docente	Número	Edad promedio
AYUDANTE	12	37,75
CATEDRÁTICO/A DE E.U.	6	61,67
CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	461	56,15
PROFESOR/A TITULAR DE E.U.	34	62,36
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR	285	38,80
PROFESOR/A COLABORADOR/A	5	56,40
PROFESOR/A CONTRATADO DOCTOR	209	50,33
PROFESOR/A CONTRATADO DOCTOR INTERINO	38	40,08
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	675	51,63
Total	1.725	50,46

3. PDI a Tiempo Completo por ramas de conocimiento y edad (Anexo II RD 1.393/2007)

Datos y gráfica

Rama de conocimiento	Número de profesores TC	Edad promedio
ARTE Y HUMANIDADES	218	52,38
CIENCIAS	272	51,33
CIENCIAS DE LA SALUD	187	48,28
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	599	50,53
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	449	49,83
Total	1725	50,46

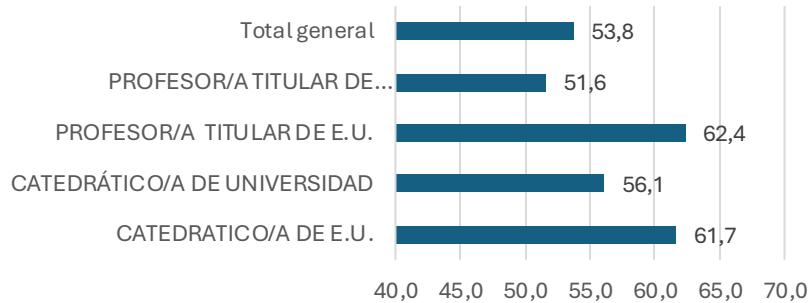


4. PDI de Cuerpos Docentes por edad

Datos y gráfica

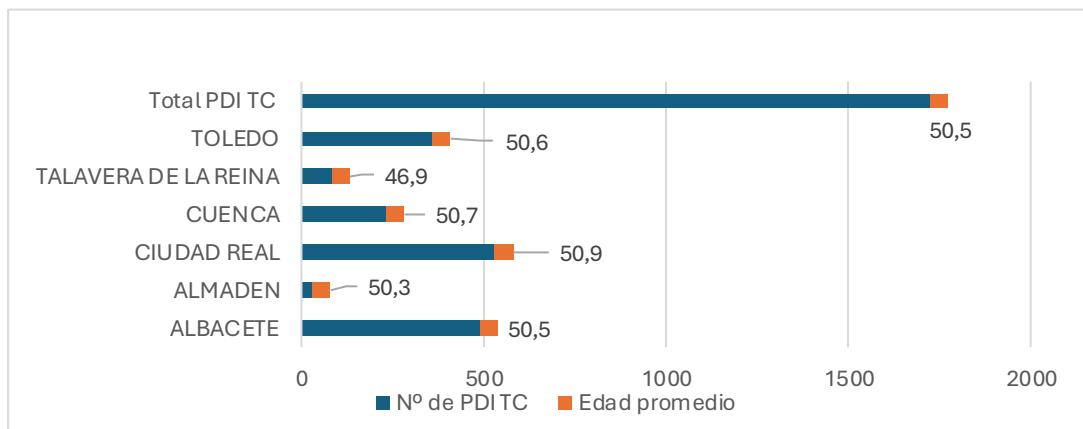
Cuerpo docente	Número de profesores TC	Edad promedio
CATEDRÁTICO/A DE E.U.	6	61,67
CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	461	56,15
PROFESOR/A TITULAR DE E.U.	34	62,36
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	675	51,63
Total	1176	53,76

Cuerpos Docentes por edad



5. PDI a tiempo completo por campus/sede y edad

Campus/sede	Número de profesores TC	Edad promedio
ALBACETE	488	50,53
ALMADEN	30	50,27
CIUDAD REAL	530	50,85
CUENCA	232	50,66
TALAVERA DE LA REINA	86	46,86
TOLEDO	359	50,55
Total	1725	50,46



6. PDI a tiempo completo por Departamento y edad promedio

Departamento	Número	Edad promedio
ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	28	47,75
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	79	49,73
ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANZAS	45	50,64
ARTE	29	56,83
CIENCIA JURÍDICA Y DERECHO PÚBLICO	53	54,81
CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL Y GENÉTICA	42	53,57
CIENCIAS AMBIENTALES	25	55,88
CIENCIAS MÉDICAS	74	50,73
DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	29	52,28
DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	30	51,73
DERECHO PÚBLICO Y DE LA EMPRESA	60	51,50
DIDÁCTICA EDUCACIÓN FÍSICA, ARTÍSTICA Y MÚSICA	40	46,40
DPTO. EN CONSTITUCIÓN	29	49,34
EC. ESPAÑOLA E INTER. ECONOMETRÍA E HISTORIA E INST. ECONÓMICAS	33	52,06
ECONOMÍA APLICADA I	37	54,89
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	114	46,04
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA	35	49,03
FILOLOGÍA MODERNA	60	49,28
FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA	33	55,58
FÍSICA	35	49,94
GEOGRAFÍA Y ORD. TERRITORIO	23	52,57
HISTORIA	46	54,28
HISTORIA DEL ARTE	24	48,46
ING. ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, AUTOMÁTICA Y COMUNICACIONES	75	47,59
INGENIERÍA CIVIL Y DE LA EDIFICACIÓN	36	50,33
INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	14	57,07
INGENIERÍA QUÍMICA	37	48,35
MATEMÁTICAS	70	46,41
MECÁNICA ADA. E ING. PROYECTOS	81	48,74
PEDAGOGÍA	33	51,61
PRODUCCIÓN VEGETAL Y TECNOLOGÍA AGRARIA	43	51,02
PSICOLOGÍA	62	48,00
Q. ANALÍTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	41	53,78
QUÍMICA FÍSICA	34	54,03
QUÍMICA INORGÁNICA, ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA	67	51,54
SISTEMAS INFORMÁTICOS	60	52,47
TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	69	47,88
Total	1725	50,46

7. PDI a tiempo completo por sexo y edad

Sexo	Número	Edad promedio
Mujeres (M) 42%	733	49,59
Hombres (V) 58%	992	51,34
Total	1725	50,46

8. PDI a tiempo completo por CCE, sexo y edad

Cuerpo docente	Sexo	Número	Edad promedio
AYUDANTE	M	5	33,00
	V	7	41,14
CATEDRÁTICO/A DE E.U.	M	1	64,00
	V	5	61,20
CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	M	142	54,96
	V	319	56,67
PROFESOR/A TITULAR DE E.U.	M	11	62,50
	V	23	62,30
PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR	M	133	38,86
	V	152	38,74
PROFESOR/A COLABORADOR/A	M	3	55,00
	V	2	58,50
PROFESOR/A CONTRATADO DOCTOR	M	114	49,11
	V	95	51,79
PROFESOR/A CONTRATADO DOCTOR INTERINO	M	16	40,38
	V	22	39,86
PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD	M	308	51,42
	V	367	51,82

9. PDI a tiempo completo Clases Pasivas/Seguridad Social

	Número	Edad promedio
Clases Pasivas 35%	602	59,36
Seguridad Social 65%	1123	45,70
Total	1725	50,46

10. PDI a tiempo completo Clases Pasivas por edades

Rango de edades	Número
Desde 47 (edad mínima personal de clases pasivas) hasta 59 años:	320
Desde 60 hasta 64 años, incluidos:	175
Entre 65 y 69 años (*):	104
70 o más años:	3
Total	602

(*) 7 tienen 69 años a la fecha de extracción.

11. PDI a tiempo completo Seguridad Social por edades

Rango de edades	Número
Desde 26 (edad mínima personal de seguridad social) hasta 55 años:	973
Desde 56 hasta 64 años, incluidos:	137
Entre 65 y 68 años:	13
Total	1123

Por último, se presentan los datos de la UCLM en comparación con los datos del sistema universitario español (SIIU), curso 2023/2024:

Distribución PDI	SIIU	UCLM	
PDI Total	108219	1725	
Edad Media	50,59	50,46	
% Plantilla joven (edad a inferior a 35 años)	7,7	9,9	171
% Plantilla en proceso de jubilación (entre 60 y 66 años)	17	16,6	286
% PDI con 67 o más años	4,26	3,5	61

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Estadística de Personal de las Universidades: Personal Docente e Investigador(PDI): Edad de la plantilla docente

Resultados nacionales

Edad de la plantilla docente en centros propios de universidades públicas por comunidad autónoma, rama de enseñanza y sexo

	Ambos sexos				
	2023-2024	2022-2023	2021-2022	2020-2021	2019-2020
Total					
PDI Total	108.219	106.123	104.640	102.589	101.305
Edad Media	50,59	50,51	50,39	50,35	50,27
% Plantilla joven	7,70	7,25	7,01	6,53	6,32
% Plantilla en proceso de jubilación	17,00	16,52	15,95	15,53	15,04
% PDI con 67 o más años	4,26	3,96	3,86	3,82	3,81
Ciencias Sociales y Jurídicas					
PDI Total	35.193	34.549	34.103	33.357	32.971
Edad Media	50,01	49,85	49,63	49,53	49,37
% Plantilla joven	8,27	7,94	7,93	7,44	7,24
% Plantilla en proceso de jubilación	14,69	13,69	13,12	12,65	12,15
% PDI con 67 o más años	3,27	3,06	2,88	2,84	2,89
Ingeniería y Arquitectura					
PDI Total	21.006	20.612	20.500	20.110	19.859
Edad Media	50,27	50,11	49,83	49,65	49,39
% Plantilla joven	7,57	6,80	6,40	6,10	5,97
% Plantilla en proceso de jubilación	14,51	13,65	12,59	12,05	11,43
% PDI con 67 o más años	3,21	3,09	3,12	3,09	2,96
Artes y Humanidades					
PDI Total	12.499	12.380	12.191	12.022	11.911
Edad Media	50,95	50,96	50,91	50,96	51,07
% Plantilla joven	8,64	7,99	7,77	7,42	7,04
% Plantilla en proceso de jubilación	19,48	18,45	17,39	16,25	15,72
% PDI con 67 o más años	5,85	5,75	5,67	5,80	6,10
Ciencias De la Salud					
PDI Total	21.830	21.213	20.697	20.083	19.748
Edad Media	51,06	51,09	51,11	51,17	51,22
% Plantilla joven	6,43	6,24	6,01	5,53	5,30
% Plantilla en proceso de jubilación	20,39	21,35	21,64	21,79	21,20
% PDI con 67 o más años	4,46	3,80	3,64	3,41	3,22
Ciencias					
PDI Total	14.826	14.705	14.627	14.457	14.400
Edad Media	52,22	52,19	52,21	52,33	52,37
% Plantilla joven	6,49	5,88	5,44	4,70	4,42
% Plantilla en proceso de jubilación	20,57	20,12	19,57	19,27	19,24
% PDI con 67 o más años	7,06	6,56	6,52	6,51	6,42
Rama no especificada					
PDI Total	2.865	2.664	2.522	2.560	2.416
Edad Media	46,43	46,14	45,98	45,99	45,43
% Plantilla joven	13,65	13,85	13,24	12,07	12,58
% Plantilla en proceso de jubilación	8,41	7,92	6,82	6,88	5,55
% PDI con 67 o más años	1,08	0,83	1,07	1,21	1,12

Plantilla joven: plantilla con edad inferior a 35 años.

En proceso de jubilación: plantilla con edades comprendidas entre los 60 y 66 años, ambos incluidos.

Fuente:

Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Principales conclusiones en la UCLM a la vista de los datos:

La edad media del Personal Docente e Investigador (PDI) a tiempo completo en universidades españolas es de, aproximadamente, 50,59 años, siendo la edad media de este personal en la UCLM **50,46**.

La edad media de los catedráticos de universidad es de 58,9 años en el sistema universitario español mientras que en la UCLM está en 56,15.

El PDI, especialmente en categorías como catedráticos/as y titulares, está envejecido, reflejo de políticas de jubilación pasadas, aunque la presencia femenina está aumentando lentamente. La edad media del PDI funcionario es de 55,9 años, siendo mayor en las categorías de más antigüedad. En la UCLM, la edad media del PDI funcionario se queda en 53,76.

Más de 800 funcionarios de Cuerpos Docentes en la UCLM tienen más de 50 años: el 68%

Más de 300 funcionarios de Cuerpos Docentes en la UCLM tienen más de 60 años: el 27%

Más de 100 funcionarios de Cuerpos Docentes en la UCLM tienen más de 65 años: el 9%

Se hace imprescindible prever las jubilaciones con suficiente antelación para poder planificar la reposición de plazas y los procesos selectivos que se han de llevar a cabo.

3. PROCEDIMIENTO DE JUBILACIÓN

Reglamentariamente, se establece el siguiente procedimiento, una vez aprobado en Consejo de Gobierno, que tiene en cuenta los dos regímenes jurídicos a los que está adscrito el personal docente e investigador en la UCLM, así como las normativas básicas que se han de observar, al ser legislación básica de carácter estatal, desarrollando el procedimiento de solicitud con el objetivo de anticipar y normalizar la solicitud con suficiente antelación para tener en cuenta las vacantes a la hora de planificar las necesidades docentes con los equipos directivos de los departamentos.

Resumen con arreglo a la legislación básica:

PDI de Cuerpos Docentes universitarios, funcionarios de carrera, que se rigen por el Régimen de Clases Pasivas.

1. Jubilación forzosa. 70 años. Podrá optar por jubilarse a la finalización del curso académico o a la fecha de cumplimiento. Con carácter general se entiende que será por curso académico.
2. Jubilación voluntaria 65 años, siempre que así lo hubieren solicitado en la forma y plazos que se establecen por la UCLM. Efectividad de la jubilación: finalización del curso académico.
3. Jubilación voluntaria anticipada: 60 años con más de 30 años de servicio. Efectos desde la fecha indicada por el interesado/a en su solicitud.

PDI funcionario de Cuerpos Docentes universitarios y PDI laboral que se rige por el Régimen General de Seguridad Social

- 1. Edad de jubilacion si se tienen 38 años y 3 meses o más años cotizados = 65 años.
- 2. Edad de jubilacion en 2025 si menos de 38 años y 3 meses cotizados = 66 años y 8 meses.
- 3. Edad de jubilacion en 2026 si menos de 38 años y 3 meses cotizados = 66 años y 10 meses.
- 4. Edad de jubilacion a partir de 2027 si menos de 38 años y 3 meses cotizados = 67 años.

1. Protocolo de jubilación para el PDI de Cuerpos Docentes universitarios, funcionarios de carrera, que se rigen por el Régimen de Clases Pasivas.

- Jubilación Forzosa:

Con carácter específico, en la UCLM se fija la efectividad de la jubilación el último día del curso académico del año en que se cumplen los 70 años, el 31 de agosto, no debiendo ser solicitado por parte del interesado en caso de cumplir la edad antes de esta fecha

El profesorado que se jubila a 31 de agosto del curso que cumple los 70 años, si **deberá contactar** con la Unidad de RR. HH. de la UCLM con una antelación de 4 meses antes de la fecha de finalización del curso académico en el que se cumplen los 70 años para que, por parte de esta, se inicie el expediente de jubilación con Clases Pasivas, que es el órgano encargado de la tramitación y asignación de la pensión.

Excepcionalmente, y dado que está previsto en la normativa general la posibilidad de jubilarse a la fecha del cumplimiento de los 70 años, en este caso, **se deberá solicitar con una antelación de 9 meses desde la fecha de cumplimiento de la edad, a efectos de poder planificar la cobertura de la plaza**, mediante la sede electrónica de la UCLM, a través de una solicitud genérica, indicando que se procederá a la jubilación en la fecha concreta, y no esperando a la finalización del curso académico. [Sede Electrónica - Universidad de Castilla - La Mancha](#)

- Jubilación Voluntaria con 60 años + un mínimo de 30 años de servicios reconocidos en el Estado.

Según lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, en este supuesto **la jubilación producirá efectos desde la fecha indicada por la persona interesada en su solicitud**.

Si bien la normativa general da la posibilidad de hacerlo en la fecha indicada por la persona interesada, en este caso **en la UCLM se deberá solicitar con una antelación de 9 meses, a efectos de poder planificar la cobertura de la plaza**, mediante la sede electrónica de la UCLM, a través de una solicitud genérica, indicando que se procederá a la jubilación en la fecha concreta. [Sede Electrónica - Universidad de Castilla - La Mancha](#).

- Jubilación Voluntaria con 65 años + un mínimo de 15 años de servicios reconocidos en el Estado.

Según lo dispuesto en el artículo único, párrafo segundo de la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, **en este supuesto la jubilación producirá efectos desde la finalización del curso académico, a 31 de agosto**.

Si el profesorado va a acogerse a esta modalidad de jubilación voluntaria, **en la UCLM se deberá solicitar con una antelación de 9 meses, a efectos de poder planificar la cobertura de la plaza**, mediante la sede electrónica de la UCLM, a través de una solicitud genérica, indicando que se procederá a la jubilación en la fecha concreta. [Sede Electrónica - Universidad de Castilla - La Mancha](#).

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO EN LA UCLM:

En todos los casos en los que no se vaya a producir la jubilación forzosa por cumplimiento de los 70 años a la finalización del curso académico (31 de agosto) del año en que se cumple esta edad, se deberá solicitar la jubilación con una antelación de 9 meses, presentando una solicitud genérica en la sede electrónica de la UCLM, en la dirección indicada [Sede Electrónica - Universidad de Castilla - La Mancha](#), y que será dirigida al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional.

No es necesario acompañar la solicitud de ninguna documentación.

Si todos los servicios prestados por la persona no obran en el expediente administrativo de la UCLM, se deberá contactar con Clases Pasivas, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para solicitar información sobre el **importe aproximado que alcanzaría su pensión y los períodos de cotización en otros organismos que allí constan**. Esta solicitud al Ministerio se realiza por cada interesado/a de forma particular y **no es necesaria para poder solicitar la jubilación voluntaria**. [PORTAL DE CLASES PASIVAS \(Normas generales de pensión\)](#)

En la solicitud genérica que se debe dirigir al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional mediante la que se solicite con 9 meses de antelación la fecha de jubilación se deberá hacer constar lo siguiente:

EXPONE que:

- Considerando que reúne los requisitos exigidos en la normativa.
- Próximo a cumplir la edad de XX (en la que se va a solicitar la jubilación ya que se hace con 9 meses de antelación).

SOLICITA: ser declarado/a en situación de JUBILACIÓN FORZOSA O VOLUNTARIA, SEGÚN PROCEDA con efectos de fecha: _____ (**se indicará el último día de trabajo efectivo**)

Una vez realizada la solicitud por sede electrónica con firma y sello de entrada, el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional la dirigirá a la Unidad de RR. HH. para que proceda a su tramitación con Clases Pasivas, contactando con la persona interesada para la cumplimentación del impreso J y otra documentación requerida por el Ministerio para tramitar el expediente de jubilación.

CLASES PASIVAS
JUBILACIÓN FORZOSA 70 AÑOS

Supuesto general:
Jubilación forzosa por edad a los 70 años. Surtirá efectos a la finalización del curso académico.
31 de agosto. Solicitud con 4 meses de antelación



Supuesto excepcional:
Jubilación forzosa a los 70 años pero NO a la finalización del curso académico en el que se cumplen los 70 años. Se solicita 9 meses antes por sede electrónica indicando la fecha de último día en la UCLM

CLASES PASIVAS
JUBILACIÓN VOLUNTARIA
60 AÑOS (+ de 30 años de servicios)

La jubilación producirá efectos desde la fecha indicada por la persona interesada en su solicitud.



Se solicita 9 meses antes por sede electrónica indicando la fecha de último día en la UCLM

CLASES PASIVAS
JUBILACIÓN VOLUNTARIA
65 AÑOS (+ de 15 años de servicios)

La jubilación producirá efectos desde la finalización del curso académico, a 31 de agosto.



Se solicita 9 meses antes por sede electrónica indicando la fecha de último día en la UCLM

2. Protocolo de publicación para el PDI de Cuerpos Docentes universitarios, funcionarios de carrera y PDI laboral que se rige por el Régimen General de Seguridad Social

De acuerdo con la normativa, la edad de jubilación se tiene que considerar en relación con el requisito de jubilación resultando la siguiente:

AÑO	REQUISITO DE COTIZACIÓN EFECTIVA SS	EDAD DE JUBILACIÓN
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	65 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

A efectos de acreditar cuándo procede la jubilación ordinaria, la persona interesada puede descargarse el informe de simulación de jubilación en la seguridad social en la dirección:

[Simulador Servicio](#) | [Simulador de pensión de jubilación](#) | [Seguridad Social, Gobierno de España, UE](#)

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO A OBSERVAR EN LA UCLM:

El supuesto de hecho general es la jubilación a la finalización del curso académico en el que la persona cumple 70 años y solo se deberá contactar con tan solo 3 meses de antelación de la fecha de finalización del curso en el que cumple los 70 años con la unidad de RR. HH. de la UCLM para que siguiendo las indicaciones de la seguridad social se inicie el expediente siguiendo el procedimiento establecido por la seguridad social.

En todos los casos en los que no se vaya a producir la jubilación forzosa por cumplimiento de los 70 años a la finalización del curso académico del año en que se cumple esta edad (31 de agosto), se debe solicitar la jubilación con una antelación de 9 meses, presentando una solicitud genérica en la sede electrónica de la UCLM, en la dirección indicada [Sede Electrónica - Universidad de Castilla - La Mancha](#), y que será dirigida al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional.

Esta solicitud debe venir acompañada por el informe de simulación de jubilación emitido por la seguridad social, a efectos de que la UCLM pueda verificar el cumplimiento de los requisitos.

En la solicitud genérica que se debe dirigir al Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional mediante la que se solicite con 9 meses de antelación la fecha de jubilación se deberá hacer constar lo siguiente:

EXPONE que:

- Considerando que reúne los requisitos exigidos en la normativa.
- Próximo a cumplir la edad de XX (en la que se va a solicitar la jubilación ya que se hace con 9 meses de antelación)

SOLICITA: ser declarado/a en situación de JUBILACIÓN FORZOSA O VOLUNTARIA, SEGÚN PROCEDA con efectos de fecha: _____ (se indicará el último día de trabajo efectivo)

Se deberá adjuntar a la misma el INFORME DE SIMULACIÓN DE JUBILACIÓN descargado de la web de Seguridad Social.

[Simulador Servicio](#) | [Simulador de pensión de jubilación](#) | [Seguridad Social, Gobierno de España, UE](#)

Una vez realizada la solicitud por sede electrónica con firma y sello de entrada, el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional la dirigirá a la Unidad de RR. HH. para que proceda a su tramitación, contactando con la persona interesada para tramitar el expediente de jubilación.

SEGURIDAD SOCIAL

Supuesto general:

Jubilación forzosa por edad a los 70 años. Surtirá efectos a la finalización del curso académico.

31 de agosto. Solicitud 3 meses de antelación



Supuestos excepcionales:

En todos los casos en los que no se vaya a producir la jubilación forzosa por cumplimiento de los 70 años a la finalización del curso académico del año en que se cumple esta edad (31 de agosto), se debe solicitar la jubilación con una antelación de 9 meses.

- Se acompañará la solicitud del informe de jubilación.
- Se justificará el cumplimiento de la edad y la cotización requerida por seguridad social .

4. MEDIDAS A DESARROLLAR

Complementariamente, existe una serie de medidas que se han de acometer, para poder planificar el relevo generacional como son:

Asegurar el relevo

- 1. Previsión dinámica de las necesidades docentes
- 2. Atracción del talento
- 3. Promoción y desarrollo de la carrera académica
- 4. El desarrollo de las capacidades y de las competencias académicas con planes de formación actualizados, plurianuales y adaptados a las necesidades de la plantilla y las demandas.

1. Previsión dinámica de las necesidades docentes y ejecución de los procesos selectivos

La planificación de las necesidades docentes debe realizarse con rigor y antelación suficiente desde cada departamento y centro docente, analizando las previsiones de jubilaciones y las necesidades académicas futuras. Estas propuestas se trasladarán al **Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, mediante un informe plurianual para facilitar el estudio y planificar la distribución y el número de plazas necesarias.**

El objetivo es poder **convocar los procesos selectivos con la antelación suficiente** para que se desarrollen conforme a la normativa vigente sobre acceso al empleo público en régimen de concurrencia competitiva, y que puedan **resolverse antes del inicio del curso siguiente** al de la jubilación correspondiente.

2. Atracción del talento

Se promueve la incorporación de profesorado procedente de **programas competitivos de excelencia**, como **Ramón y Cajal** o **Beatriz Galindo**, así como la consolidación de las trayectorias mediante el programa **María Goyri**, que contribuye a mejorar las condiciones de nuestro personal docente e investigador. De igual forma, se impulsa la incorporación y estabilización de los candidatos que presenten acreditaciones que revelan su excelencia como el **I3/R3** y la **movilidad nacional** a través de concursos de traslado ya regulados en nuestra normativa y que permiten la incorporación de profesorado a tiempo completo. Por tanto, se fomenta el incremento del **profesorado de excelencia a tiempo completo**, reforzando la dedicación a la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

3. Promoción y desarrollo de la carrera académica

Desde el **Vicerrectorado de Profesorado y desarrollo profesional** se impulsa y facilita la promoción del profesorado, contribuyendo así a un relevo generacional ordenado y sostenible. Intentando potenciar el desarrollo profesional y la estabilidad del personal docente e investigador, garantizando que la Universidad cuente con **profesorado altamente cualificado y comprometido**.

4. El desarrollo de las capacidades y de las competencias académicas con planes de formación actualizados, plurianuales y adaptados a las necesidades de la plantilla y las demandas.

Tal y como se recoge en el Plan de Formación e Innovación anual del PDI de la UCLM, lanzando al inicio del curso correspondiente con una oferta realmente amplia como se recoge en la siguiente dirección. [Área de Recursos Humanos y Administración: Unidad de desarrollo profesional y acción social](#)

Destaca la incorporación de formación en competencias digitales de acuerdo con el marco europeo DigComp, por el que la universidad pondrá a disposición del profesorado universitario la formación en los seis niveles competenciales, con el objetivo de facilitar la certificación en dichas competencias.

Complementariamente, el XIII Plan del profesorado CDC-G9, [Grupo 9 Universidades](#), está a disposición de nuestro personal.

Actualmente se realiza una formación completa de nuestros profesores ayudantes doctores a su incorporación en nuestra universidad con un plan específico de formación para ellos.

Todo ello, con el objetivo de desarrollar una política de profesorado basada en la formación y en la actualización de las habilidades necesarias para ejercer una docencia e investigación de calidad, contribuyendo a la excelencia de la Universidad de Castilla- La Mancha.

Con el despliegue y ejecución de este plan de formación se pretende alcanzar los objetivos estratégicos de la UCLM que son: garantizar la calidad en la enseñanza, hacer posible la transformación digital y la internacionalización, todo ello asegurando la gestión del conocimiento para hacer posible el relevo generacional.